

BASES PARA EL CONCURSO INTERNO DE EVALUADORES DE MANEJO EN LAS DIFERENTES CATEGORÍAS

BASES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE EVALUADORES PARA LAS CATEGORIAS, A-I, A-II, A-III.

FINALIDAD.-

La presente base tiene por finalidad de establecer los lineamientos generales que deben tomarse en cuenta para la evaluación teórica y práctica, al personal que reúna los requisitos exigidos para desempeñarse como evaluadores a postulantes para la obtención de Licencias de conducir de las categorías A-I; A-IIa; AIIb; y AIIIA; AIIb; AIIc.

El alcance de la presente base es para todo el personal que labora en esta Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Huancavelica, encargada de la evaluación teórica (Reglamento de Tránsito) y práctica (examen de manejo); a postulantes a obtener una Licencia de Conducir y sus respectivas recategorizaciones.

I. BASE LEGAL.-

- Ley 27444.- Ley del Procedimiento Administrativo General
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902.
- Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Huancavelica.
- Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre.
- Decreto Supremo N° 033-2001 MTC- y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 040-2008MTC y sus modificatorias.

II. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS.

2.1. Del proceso de selección:

- 2.1.1. La comisión evaluadora se encarga de este proceso de selección a evaluadores de manejo de Clase A, se registrarán estrictamente, por procedimientos fijados en la presente base.
- 2.1.2. El personal seleccionado como evaluadores será el encargado por un periodo de 06 meses, contados a partir de la culminación del proceso de selección.
- 2.1.3. La designación de los evaluadores de Manejo, se efectuara por concurso interno entre todos los servidores que laboran en esta Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones (Empleados obreros y permanentes) que laboren en la sede central, que reúnan los requisitos exigidos en la presente Directiva.
- 2.1.4. El desempeño del evaluador de Manejo, será a partir de la emisión de la Resolución Ejecutiva Regional emitida por el Director Regional de Transportes y Comunicaciones de Huancavelica; el mismo que está en la facultad de realizar evaluaciones permanentes del personal encargado para esta función.

La encargatura concluye en los siguientes casos:

- Renuncia

- Medida Disciplinaria
 - No haber aprobado , la evaluación según las funciones asignadas
 - Por decisión del Director Regional de Transportes, previo informe de la Dirección de Circulación Terrestre.
- 2.1.5. Los ganadores del proceso de selección asumirán sus funciones una vez cuente con la Resolución Directoral Regional, suscrita por el Director Regional de Transportes y Comunicaciones de Huancavelica.
- 2.1.6. Los Postulantes a evaluador, contara con una (01) oportunidad, para la aprobación teórica y una (01) para el examen de Manejo, dichos cargos se declaran desiertos, al concluir este proceso y podrán ser cubiertos por designaciones directa de la comisión a cargo del proceso de selección.

III. DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

- 3.1.1. La Evaluación teórica se efectuara en el centro de evaluaciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Huancavelica.
- 3.1.2. El Examen teórico a los postulantes será tomados de acuerdo al balotario de preguntas de acuerdo al siguiente materias:
- Reglamento Nacional de Tránsito, aprobado por D.S. N° 033-2001-MTC y sus modificatorias.
 - Reglamento Nacional de Licencias de Conducir Vehículos Automotores y No motorizados de Transporte Terrestre, aprobado por D.S. N° 040-2008-MTC.
- 3.1.3. Los Postulantes a ser avaluados de manejo de la categoría A-I y A-IIa, rendirán su examen en el circuito de manejo del Patio de maniobras del DEM.
- 3.1.4. Los Postulantes a ser evaluadores de Manejo de las categorías A-II-b y AIIIa. AIIIb y AIIIc, rendirán su respectivo examen de manejo en el patio de maniobras del DEM.
- 3.1.5. El proceso de selección podrá ser declarado nulo, cuando se determine la ocurrencia de hechos, que a juicio de la comisión sean de carácter doloso y pongan en riesgo la legitimidad del proceso o contravenga los lineamientos establecidos en la presente base.

V- LAS FUNCIONES DE LA COMISION SON:

- 3.1.6. Dar fiel cumplimiento a las disposiciones de la presente base.
- 3.1.7. Programar, convocar y ejecutar el proceso de selección de evaluadores de Manejo para postulantes en las diferentes categorías.
- 3.1.8. Elaborar el Cronograma del Proceso de selección de evaluadores.
- 3.1.9. Publicar la lista de evaluadores una vez concluida el proceso de selección.
- 3.1.10. Realizar la calificación de los postulantes de acuerdo a los lineamientos descritos en la presente base.
- 3.1.11. Participar en el proceso de selección en todas sus etapas.
- 3.1.12. Publicar los resultados una vez concluido el proceso de selección.

IV. DE LA CONVOCATORIA:

- 4.1.1. La convocatoria proceso de selección de evaluadores de manejo de la Clase A, estará a cargo de la





 GOBIERNO REGIONAL HUANCVELICA

 DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

 Alvaro Ray A. Medina Gutierrez

 JEFE DE PERSONAL

- Convocatoria 07 de mayo del 2015
- Inscripciones de los Participantes Del 07 al 12/05/2015
- Fecha de Examen Teórico 14-05-2015.
Hora 11.00 a.m.
- Fecha de Examen de Manejo A-I y Alla 15-05-2015.
Hora 11.00 a.m.
- Fecha de Examen de Manejo AIIb AIII a,b,c, 15-05-2015
- Hora 3.00 p.m
- **La inscripción será en la oficina de personal.**

4.1.2. La Publicación de los resultados de los postulantes aprobados en los exámenes teóricos y manejo, se efectuara el día lunes 18/05/2015.

V. REQUISITOS PARA DESEMPEÑARSE COMO EVALUADOR:

- 5.1.1. Poseer Licencia de Conducir de la categoría que postula como evaluador.
- 5.1.2. Declaración Jurada de no tener infracción al Reglamento Nacional de Tránsito en los doce últimos meses.
- 5.1.3. Estar en condición de servidor nombrado de la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones de Huancavelica.
- 5.1.4. No tener sanciones administrativas o judiciales en ejecución.
- 5.1.5. Presentar el Record de Conductor.

VI. DEL PROCESO DE EVALUACION.

- 6.1.1. Evaluación Curricular 20 puntos.
- 6.1.2. Examen Teórico (Reglamento de Tránsito) 50 puntos
- 6.1.3. Examen Práctico de Manejo. 30 puntos.

CALIFICACION CURRICULAR:

LICENCIA DE CONDUCIR	A-I	06 PUNTOS.
	A-II	06 PUNTOS.
	A-III	06 PUNTOS.

ESTUDIOS

Declaración jurada de haber concluido estudios secundarios	03 PUNTOS.
Profesionales	07 PUNTOS.

RECORD DE CONDUCTOR	No haber cometido infracción al Reglamento de Tránsito en los 06 últimos meses	07 PUNTOS.
----------------------------	--	------------

IX.- DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

El cumplimiento de la presente base es de responsabilidad de los funcionarios competentes.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES HUANCAMELICA
[Firma]
Abog. Ray A. Molina Gutierrez
JEFE DE PERSONAL

[Firma]

[Firma]